

Carta N° 003-2020-AMAG-CE-CPC 002-2020-AMAG

Sra. EDITH MELO POMACAJA
medithgladys@gmail.com

Presente.-

Asunto: Postulación a Concurso CAS 002-2020-AMAG

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita se aclare los motivos por el cual en la Evaluación Curricular fue declarada no apta, debido a que no acreditó el año de experiencia requerido para el puesto de apoyo administrativo,

En relación a ello se pone a conocimiento que, si bien en la etapa de inscripción virtual su persona adjuntó su CV no documentado señalando su experiencia laboral, cabe precisar que, de conformidad a las Bases aprobadas para el presente Concurso, el perfil de puesto de la plaza correspondiente a Apoyo Administrativo de la Dirección General, establece:

- i. Experiencia laboral general de un (01) año, ya sea en el Sector Público o Privado.
- ii. Experiencia laboral específica de un (01) año en la función o la materia.
- iii. Nivel mínimo de puesto: como auxiliar o asistente, ya sea en el Sector Público o Privado.
- iv. Experiencia en labores que le hayan permitido desarrollar la cualidad de confidencial y reserva de documentación

De la revisión efectuada de la documentación presentada por su persona, se advierte lo siguiente:

1. Presentó su Constancia de Egreso N° 028-2019-FA-UNFV, de fecha 22 de abril de 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración.
2. Presentó su Constancia de Trabajo de la empresa Frenos y Embragues Industriales del Perú S.A.C en el cargo de Asistente Administrativa por el período 03 de enero de 2019 al 17 de enero de 2020.

Deberá de tener en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el ente rector SERVIR, el tiempo de experiencia laboral para un Concurso CAS, se contabiliza desde el egreso de la formación correspondiente, de no presentar la constancia de egreso se contabiliza desde el documento que presente el/la postulante (diploma del grado de bachiller o título profesional).

En ese sentido, su persona no acredita documentalmente, teniendo en cuenta la fecha de egreso de su carrera profesional, cumplir con e Experiencia laboral general de un (01) año, ya sea en el Sector Público o Privado, motivo por el cual obtuvo la condición de no apto en la etapa de evaluación curricular del presente concurso.

Lima, 17 de diciembre de 2020

LA COMISION EVALUADORA